



MINISTERIO PÚBLICO

Acuerdo número ciento cincuenta y uno guión dos mil quince (151-2015)

Guatemala, siete de diciembre de dos mil quince

**EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN FUNCIONES**

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público, lo faculta para impartir instrucciones convenientes al servicio y al ejercicio de las funciones, pudiendo en consecuencia, determinar la política de índole financiera que considere adecuada para cumplir con los objetivos y alcanzar las metas asignadas a la institución.

CONSIDERANDO

Que es necesario ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 en un monto de Cinco Millones de quetzales exactos (Q.5,000,000.00), derivado del Dictamen número 421 de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 11 de septiembre de dos mil quince, Resolución No. 229 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 17 de septiembre de dos mil quince y Acuerdo Gubernativo 12-2015, de fecha 28 de septiembre de dos mil quince, destinado a financiar el inicio de la implementación de los siguientes proyectos: Fiscalías Contra la Vida en los Departamentos de Izabal y el Municipio de Villa Nueva; Fortalecimiento de forma integral de la Fiscalía Contra las Extorsiones, para el combate de los delitos en los que incide este flagelo; y creación de Unidades de Fiscalías Liquidadoras en los Departamentos de Huehuetenango, Chimaltenango, Izabal, Petén, Chiquimula, Jalapa y los Municipios de Santa Lucía Cotzumalguapa y Villa Canales.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúa el artículo 251 de la Constitución Política de la República; 1, 3, y 11 (incisos 1, 2 y 7) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94 del Congreso de la República, Dictamen número 421 de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 11 de septiembre de dos mil quince, Resolución No. 229 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 17 de septiembre de dos mil quince y Acuerdo Gubernativo 12-2015, de fecha 28 de septiembre de dos mil quince y lo que para el efecto estipula la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, así como los instrumentos legales que se mencionan en el anterior considerando

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO CUATRO (4)** en el Presupuesto de Ingresos del Ministerio Público, correspondiente al año dos mil quince, por un monto de Cinco Millones de quetzales exactos (Q.5,000,000.00), y cuyo origen es la siguiente fuente de financiamiento:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO EN Q.</u>
	Total Ampliación	5,000,000.00
11	Ingresos Corrientes	5,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO CUATRO (4)** en el Presupuesto de Egresos del Ministerio Público, correspondiente al año dos mil quince, por un monto de Cinco millones de quetzales exactos (Q5,000,000.00), destinado a incrementar el siguiente grupo de gasto:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO EN Q.</u>
		Total Ampliación	5,000,000.00
11	400	Transferencias Corrientes	12,500.00
11	900	Créditos de Reserva	4,987,500.00

ARTÍCULO TERCERO: Con la presente ampliación el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ministerio Público para el año dos mil quince, asciende a la cantidad de un mil ciento cincuenta y un millones setecientos once mil doscientos cinco quetzales con 36/100 (Q.1,151,711,205.36).

ARTÍCULO CUARTO: Se instruye a la Dirección Financiera para que efectúe las acciones y operaciones concernientes a la ampliación presupuestaria aprobada mediante esta disposición.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo cobra vigencia en forma inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial.



Licenciado Luis Arturo Archila Álvarez
Fiscal General de la República y
Jefe del Ministerio Público en Funciones



Mayra Johana Veliz López
Secretaría General
Ministerio Público



Licenciado Migdael Girón Corado
Director Financiero
Ministerio Público





